

RESOLUCION Nº 25483

VISTO:

El expediente CO-0062-02073792-0 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y optimizar el sistema de alumbrado público en calle Furlong entre Piedrabuena y Beruti, evitando su funcionamiento continuo durante el día.

Art. 2º: De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas para garantizar el correcto funcionamiento del sistema lumínico.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.


Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02073792-0 (PC)

RESOLUCION N° 25483

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **23.OCT.2025**
Dirección de Legislación y MEU

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL BAJO LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º) Disponerse que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa a través de la Gerencia de Planeación, para evaluar el sistema de abastecimiento de agua potable en el sector urbano de la ciudad de Montevideo, considerando el estudio de factibilidad y demás evaluaciones en funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable en el sector urbano de la ciudad de Montevideo.

Art. 2º) De resultar favorable los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas para definir el modelo de funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable en el sector urbano de la ciudad de Montevideo.

Art. 3º) Disponer que resulten los gastos procedentes del Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de la presente resolución, imputados al rubro de inversión del Consejo Municipal.

Art. 4º) Las erogaciones que devengue la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio en el que se produzcan, correspondiente al rubro de inversión del Consejo Municipal.

Art. 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2025.

[Firma]
Secretario de Gobierno



[Firma]
Presidente del Concejo Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL